

Ginebra, 8 de Agosto de 2024

Sr. Gilbert Houngbo
Director General
Oficina Internacional del Trabajo (OIT)
4, rte des Morillons
1211 Geneve 22

**SOLICITUD DE INTERVENCION URGENTE ANTE EL GOBIERNO DE COLOMBIA
Y COMENTARIOS BAJO ARTICULO 23.2 DE LA CONSTITUCION DE LA OIT A LA COMISION DE
EXPERTOS EN APLICACIÓN DE CONVENIOS Y RECOMENDACIONES RESPECTO A LOS CONVENIOS 87
Y 144**

Estimado Director:

La Organización Internacional de Empleadores (OIE) desea transmitir su profunda preocupación, y hacer de su conocimiento el continuo actuar del Gobierno al margen de sus obligaciones internacionales contraídas en relación con la consulta tripartita resultando además en el debilitamiento de las instituciones de dialogo social en el país. Asimismo, resulta en un serio impacto a la libertad de asociación y la representatividad de las organizaciones empresariales y sindicales en el país.

Es importante destacar que el Gobierno de Colombia ha ratificado el Convenio sobre Convenio sobre la consulta tripartita, 1976 (núm. 144), y el Convenio sobre Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87).

En efecto, durante los dos últimos años se han presentado ante el Congreso dos proyectos de reforma laboral, dos proyectos de reforma al sistema público de salud (que cubre a todos los trabajadores formales), y fue aprobada una modificación estructural al sistema pensional, sin que para ninguno de estas reformas sociales se haya desarrollado alguno de los mecanismos constitucionales de diálogo social tripartito, lo que ha implicado un desconocimiento de los interlocutores sociales más representativos, tanto del lado de los trabajadores, como de los empleadores.

Por otra parte, cabe destacar que espacios como la Comisión de Concertación Nacional de políticas laborales y salariales no ha sido convocada para ser escuchada y para realizar una verdadera consulta, tal y como lo dispone el art. 56 de la Constitución Nacional, en armonía con el Convenio 144 de la OIT ratificado por Colombia.

En ese sentido, el Gobierno de Colombia está impulsando una reforma laboral que no atiende los problemas estructurales del mercado laboral, no tiene en cuenta las preocupaciones de los

empleadores y sobre la cual el Gobierno Nacional no realizó ninguna consulta con los interlocutores sociales más representativos en el país.

Si bien el Ministerio del Trabajo realizó consultas a inicios del año 2023 sobre un texto de reforma laboral que fue archivado por el Congreso de la República, posteriormente, en agosto del mismo año el Gobierno radicó un nuevo proyecto de ley de reforma laboral 2.0, respecto del cual NO se ha realizado ningún tipo de consulta tripartita.

Los espacios de diálogo social tripartito no se convocan desde hace meses. La última convocatoria que se hizo a la Comisión de Concertación fue en febrero de 2024, con el propósito de hacer seguimiento al plan de acción laboral de la OCDE, pero no se llevó a cabo una consulta tripartita ni un diálogo social profundo alrededor de la reforma laboral y las diferentes perspectivas de los interlocutores sociales.

La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) ha sido excluida de espacios de la mayor importancia como el Consejo Nacional de Riesgos Laborales, cuyo objetivo es orientar, desde la perspectiva tripartita, la construcción de políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo. El Gobierno decidió incluir a otros gremios como ACOPI y Camacol, que representan sectores específicos de la economía nacional.

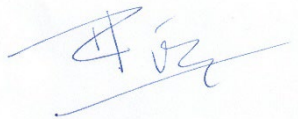
Sin mediar consulta efectiva con la Comisión Nacional de Concertación de políticas laborales y salariales, el Ministerio del Trabajo publicó para consulta del público en general (más no con los interlocutores sociales más representativos) el texto de la política de trabajo decente.

Por otra parte, no se convocan las subcomisiones de la comisión de concertación para discutir temas como: equidad de género, migración laboral, empleo, formalización laboral, derechos humanos, entre otras.

Esta situación nos enfrenta a un temor fundado de que el Gobierno apruebe reformas que no cuentan con las perspectivas de empleadores y trabajadores, y que no están enfocadas en abordar las principales problemáticas del mercado laboral. Preocupados además de que el actuar del Gobierno resulte en el debilitamiento en la relevancia de instituciones de diálogo tripartito, con la consecuente pérdida de confianza en estas instancias, la OIE le solicita respetuosamente que realice una **intervención urgente ante el Gobierno, exigiendo que con la máxima prontitud restablezca los procesos de dialogo social conforme las obligaciones contraídas internacionalmente en el marco del Convenio 144, debiendo consultar con al ANDI, organización de empleadores más representativa, así como con las organizaciones de trabajadores más representativos, los proyectos normativos, de manera que no se violente el Convenio 87 de la OIT.**

Asimismo, mucho agradecería transmita la presente carta a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT (CEACR), como comentarios de la OIE bajo Artículo 23.2 de la Constitución de la OIT por violaciones de los Convenios 87 y 98 por parte del Gobierno de Colombia.

Lo saluda muy atentamente.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'R. Santos', written over a light blue rectangular background.

Roberto Suarez Santos

Secretario General